



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, Veintiséis (26) de Enero de dos mil quince (2015)

MEDIO DE CONTROL.	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE(S).	GIL LAUREANO GOMEZ LOPEZ Y OTROS
DEMANDADO(S).	NACIÓN- MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y OTROS
RADICADO.	05001 33 33 007 2013 00151 00
ASUNTO.	Obedézcse y cúmplase

Estese a lo dispuesto por el Superior que en providencia del 12 de Noviembre de 2014 obrante a folios 452 a 456 del cuaderno de apelación auto, REVOCÓ la decisión proferida por esta Agencia Judicial, en relación con la integración de litisconsorcio por pasiva solicitado por DEVIMED S.A. y en su lugar dispuso negar dicha integración.

De acuerdo con lo anterior, ejecutoriada la presente providencia, continúese con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ STELLA GAVIRIA CARDONA
Juez

Cgo

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN</p> <p>CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS el auto anterior</p> <p>Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____</p> <p>Secretario (a)</p>
